

DON ANTONIO MILLAN Y MILLAN, SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL DEL
CENSO ELECTORAL DE LUGO,



CERTIFICO: Que en la sesion celebrada en los dias veinti-
siete al veintinueve del corriente con motivo del escrutinio
general para la proclamacion de Diputados a Cortes Consti-
tuyentes electos por la Circunscripcion provincial de Lugo,
como consecuencia de las elecciones convocadas por Decre-
to de treinta y uno de Julio ultimo y verificada el veinti-
tres del actual, ha sido proclamado Diputado el señor Don
Rafael de Vega Barrera, en virtud de haber obtenido un nu-
mero de votos comprendido en los diez primeros lugares de
la relacion de Candidatos votados, leida, en cumplimiento de
lo dispuesto en el articulo 52 de la Ley Electoral de 8 de
Agosto de 1907; reuniendo tambien un total superior al vein-
te por ciento exigido por el articulo 11 del Decreto de 8
de Mayo ultimo, pues habiendo emitido su voto (82.833) ochenta
y dos mil ochocientos treinta y tres lo han hecho a su
favor (43.716) cuarenta y tres mil setecientos diez y seis,

Igualmente CERTIFICO: que en el acta del referido es-
crutinio, consta que se han formulado algunas protestas y
reclamaciones.

Asi resulta de la mencionada acta que obra archivada
en esta Junta provincial del Censo.

Y en cumplimiento de lo mandado en el articulo 54 de la
Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, y para su entrega al
señor Diputado electo a Cortes Constituyentes, a quien se
refiere, a fin de que le sirva de credencial a su presenta-
cion en el Congreso, expido la presente certificacion que
firma tambien el señor Vocal escrutador y visa el señor
Presidente de la Junta, en Lugo a veintinueve de Agosto de
mil novecientos treinta y uno

EL SECRETARIO,

EL VOCAL ESCRUTADOR,

Va Ba

EL PRESIDENTE,



CREDENCIAL DE DIPUTADO ELECTO A CORTES CONSTITUYENTES POR LA CIRCUNSCRIPCION
PROVINCIAL DE LUGO A NOMBRE DEL SEÑOR DON RAFAEL DE VEGA BARRERA.